

Barranquilla, diciembre 30 de 2015.

Doctor

HERNAN FELIPE ARAUJO ARIZA

Presidente

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

ASUNTO: Reclamación presentada por el señor Marlon López de Castro

Apreciado doctor Araujo, cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, respetuosamente me dirijo a usted para remitirle respuesta a la reclamación presentada por el señor Marlon López de Castro en virtud del traslado que nos hiciera el día de hoy con el fin de abordar de fondo el objeto de la reclamación, así:

- **SINOPSIS DE LA RECLAMACIÓN**

El señor Marlon López de Castro, dentro del plazo establecido en la convocatoria, presentó reclamación contra sus resultados consolidados obtenidos dentro del concurso de méritos para proveer el cargo de Contralor Municipal de Valledupar por considerar “*desacertados los puntajes*” que le fueron asignados en cuanto al análisis de experiencia, entrevista y sustentación del plan de gestión.

- **RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN**

Evaluada la hoja de vida del reclamante conforme a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria que para tales efectos expidió el Concejo Municipal de Valledupar, se tiene el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL				
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	SI	NO	TOTAL
Título de maestría, doctorado o posdoctorado	12	X		12
Por título de especialización	8	X		8
Título de formación profesional adicional al exigido relacionado con el perfil del cargo	7		X	0

Por terminación y aprobación de materia de posgrado y pendiente de grado	3		X	0
TOTAL				20

La información que soporta la evaluación de ítem se encuentra a folios 14, 15 y 16 de la hoja de vida.

EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL				
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	SI	NO	TOTAL
Cursos superiores a 30 horas	5	X		5
Por curso entre 16 y 29 horas	3	X		3
Por curso entre 1 y 15 horas	2	X		2
TOTAL				10

La información que soporta la evaluación de ítem se encuentra a folios 17, 18 y 24 de la hoja de vida.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA				
MESES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	SI	NO	TOTAL
De 1 a 12	12			
De 13 a 60	30			
De 61 en adelante	60	X		60
TOTAL				60

Así las cosas, en cuanto al análisis de antecedentes y experiencia, el concursante obtuvo los puntajes máximos por cada ítems, salvo el relacionado con la educación formal en la medida que no acreditó título de formación profesional adicional al exigido relacionado con el perfil del cargo.

En lo relacionado al resultado obtenido en la prueba de entrevista, debe decirse, que tal etapa fue desarrollada por un equipo interdisciplinario encargado de evaluar los distintos factores relacionados con el cargo a proveer, tales como orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo de personas y conocimiento del entorno. Cada evaluador, en su autonomía y experticia, asignaba un puntaje a cada factor conforme a la respuesta dada por el participante en atención a la pregunta formulada en ese sentido teniendo en cuenta la pertinencia, completitud, profundidad, tecnicismo, claridad, precisión y conocimiento del tema. En consecuencia, el resultado obtenido por el reclamante es el producto de haber computado los puntajes del grupo evaluador.

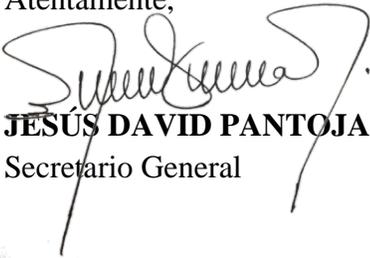
Por último, en cuanto al resultado obtenido en la prueba de sustentación del plan de gestión, es necesario precisar que los factores a evaluar estuvieron determinados por los postulados normativos relacionados con el cargo a proveer, tales como:

- (i) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- (ii) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;
- (iii) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función del control fiscal;
- (iv) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
- (v) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; y,
- (vi) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

El resultado de esta prueba es el producto del cómputo de los puntajes asignados por cada evaluador del equipo interdisciplinario, teniendo en cuenta la respuesta a la pregunta formulada en ese sentido con relación a su pertinencia, completitud, profundidad, tecnicismo, claridad, precisión y conocimiento del tema.

En conclusión, el objeto de la reclamación presentada por el señor Marlon López de Castro deberá despacharse desfavorablemente a sus intereses, por cuanto, el criterio del equipo evaluador es ratificar los resultados obtenidos por el concursante.

Atentamente,



JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General